

Guardia Nacional

Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección para la Guardia Nacional

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-36H00-19-0151-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 151

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de vestuario y equipo de protección en apoyo a las tareas de seguridad pública realizadas por la Guardia Nacional, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,608,708.1 |
| Muestra Auditada | 1,148,661.8 |
| Representatividad de la Muestra | 71.4% |

El universo por 1,608,708.1 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de la Guardia Nacional (GN), en la partida presupuestal 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, y con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), cuya unidad responsable es la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del cual se revisaron 1,148,661.8 miles de pesos que representaron el 71.4% del total ejercido por ambas entidades para la adquisición de vestuario y equipo de protección para la GN, integrados como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

| Origen del recurso | Universo | Muestra | % |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|-------|
| Presupuesto de la GN | 5,748.7 | 5,748.7 | 100.0 |
| FPAPEM a cargo de la SEDENA | <u>1,602,959.4</u> | <u>1,142,913.1</u> | 71.3 |
| Total | 1,608,708.1 | 1,148,661.8 | 71.4 |

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los montos del universo formaron parte de las cifras reportadas en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana” y en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023” ambos de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Antecedentes

Derivado de la reforma constitucional de 2019, se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Guardia Nacional (GN), como una institución de seguridad pública de carácter civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

La reforma constitucional previó que la participación de las fuerzas armadas en la seguridad pública fuera limitada hasta que la GN desarrollara su estructura, capacidades e implantación territorial. Las leyes secundarias también reafirmaron que la SSPC mantendría el mando hasta 2024.

De 2019 a 2024, para la conformación y funcionamiento de la GN, las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina participarían con la SSPC para el establecimiento de la estructura jerárquica de la GN, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades, de tareas, de servicios, entre otros.

Desde su creación, la GN se encuentra a cargo de un General y el personal que la conforma en su mayoría es militar, sus instalaciones (cuarteles) han sido construidas por la SEDENA y ésta ha sido la encargada de adquirir los bienes que requiere la GN (vehículos, vestuario y armamento).

El 9 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, en cuyos artículos transitorios se estableció que el personal naval que fue asignado a la GN, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional, publicado en el DOF el 28 de junio de 2019, que solicitaron formar parte de dicha institución de seguridad pública o que,

transcurridos sesenta días naturales desde la entrada en vigor del Decreto, no solicitaron su reasignación a la Fuerza Armada de origen, se les cancelaría el documento que legalmente acreditaba el grado jerárquico con que contaban y se le expediría uno nuevo con el grado equivalente que correspondiera dentro de la Policía Militar, por lo que estarían cesado para prestar servicios en la Armada y los prestaría en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El 20 de septiembre de 2023, se publicó en el DOF la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, mediante la que se declaró la invalidez de diversos artículos de las reformas, adiciones y derogaciones de la Ley de la Guardia Nacional publicadas en el DOF el 9 de septiembre de 2022, referente a sus atribuciones como parte de la SEDENA, la cual surtió efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Resultados

1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las direcciones generales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y de Seguridad Procesal adscritas a la Guardia Nacional (GN) que intervinieron en las adquisiciones de bienes realizadas con cargo en la partida presupuestal 28301 "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", para la adquisición de vestuario y equipo de protección, se analizaron los mecanismos de control implementados para el cumplimiento de los objetivos de la partida presupuestal señalada, con los resultados siguientes:

Se constató que la GN contó con la Ley de la Guardia Nacional y con su Reglamento, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo y 29 de junio de 2019, cuyas reformas vigentes en 2023 se publicaron en ese mismo medio el 11 de diciembre de 2020 y 9 de septiembre de 2022, respectivamente, así como con su Manual de Organización General expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2021 y difundido a su personal en el portal InfoGN.

En los citados ordenamientos se estableció su estructura básica, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran, entre las que se encuentran la Coordinación de Administración y Finanzas y las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros y de Seguridad Procesal, áreas responsables de las operaciones objeto de la revisión.

En relación con la estructura orgánica y ocupacional de la GN y su modificación, se constató que, con los oficios del 27 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2022, la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, aprobó y registró la estructura orgánica básica y su modificación con vigencias a partir del 1 de enero de 2020 y 1 de enero de 2022, respectivamente, las cuales se encontraron vigentes durante 2023. Asimismo, se realizó el comparativo de la estructura orgánica contenida en el Manual de Organización General de la GN contra la estructura contenida en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y la estructura orgánica autorizada por la SFP, y se constató que no existieron diferencias.

Respecto a las estructuras orgánicas no básicas, la Dirección General de Estudios y Proyectos (DGEP), mediante nota informativa del 16 de julio de 2024, informó que durante 2023 se realizaron mesas de trabajo para actualizar y realizar propuestas preliminares de las estructuras de las direcciones generales de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, entre otras, las cuales continuaban en proceso de actualización; en el caso de la estructura orgánica no básica de la Dirección General de Seguridad Procesal, ésta remitió a la DGEP su proyecto para su revisión y validación.

Asimismo, la DGEP señaló que, al ser una institución que se encuentra en proceso de consolidación, aún presenta constantes movimientos derivado de la emisión de diversos instrumentos jurídicos que han impactado en el desarrollo de sus estructuras no básicas, las cuales se han ajustado y aún trabajan en su integración.

Conviene señalar que la DGEP informó que a partir de octubre de 2023 se han realizado trabajos para reformar el citado Reglamento, en relación con la estructura organizacional de la GN, derivado de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022¹, en la que declaró la invalidez de diversos artículos de la Ley de la Guardia Nacional publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2022, referente a sus atribuciones como parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la cual surtió efectos a partir del 1 de enero de 2024; con las modificaciones de las atribuciones de la Coordinación de Administración y Finanzas y las diez direcciones generales que la integran, dentro de las que se encuentran las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, así como la integración de las atribuciones de otra dirección general; al respecto, la GN ha realizado reuniones y minutas de trabajo durante 2022 y 2023 para modificar el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

Asimismo, la DGEP señaló que, una vez modificado y publicado el citado Reglamento, se actualizará el Manual de Organización General, así como la estructura orgánica básica registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP.

Por lo anterior, la GN no contó con los manuales de organización específicos autorizados de las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, entre otras. Al respecto, la DGEP informó que contó con los proyectos de los citados manuales, pero no estaban autorizados ni registrados, los cuales se emitirán hasta que se autoricen y registren sus estructuras orgánicas no básicas ante la SHCP y la SFP.

Con relación a sus manuales de procedimientos, la DGEP informó en julio de 2024 que no se habían iniciado los trabajos para su elaboración, pero se iniciarán una vez que estén registrados los manuales de organización específicos, toda vez que los Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos, emitidos por la SSPC, establecen en su Capítulo II, numeral II. Metodología para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos, inciso a), de la elaboración, párrafo tercero, que: *“Las unidades*

¹ Con base en esa sentencia, la GN continuaría como OAD de la SSPC.

administrativas del sector central y los correspondientes a los órganos desconcentrados de la Secretaría, deberán iniciar los trabajos relativos a la elaboración y actualización del Manual de Procedimientos siempre y cuando el Manual de Organización Específico respectivo haya sido expedido y registrado previamente”.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el que se estableció en su artículo transitorio que dentro del plazo de 180 días naturales a su entrada en vigor, los cuales vencen el 29 de marzo de 2025, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la GN continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del citado Decreto, conforme al cual, la GN forma parte de la estructura de la SEDENA.

En ese sentido, la GN informó que, una vez que se cuente con la armonización del marco jurídico emitido por el Congreso de la Unión, se deberá concluir la actualización de las estructuras orgánicas básica y no básica, así como con la elaboración y autorización de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Conforme a lo anterior, la GN no está en posibilidad de actualizar su normativa, por lo que no se emite acción al respecto.

Se constató que el Comité de Control y Desempeño Institucional de la GN realizó cuatro sesiones ordinarias durante 2023, cuyas actas se suscribieron por los servidores públicos facultados que participaron. Con su revisión se comprobó que no se trataron temas relacionados con el objeto de la auditoría, así como con el seguimiento de la integración, aprobación y registro de la estructura orgánica funcional no básica de la GN.

Por otra parte, la Enlace del Sistema de Control Interno y de Administración de Riesgos Institucional informó sobre la integración, modificación, actualización y avance del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, así como de la elaboración de los informes de Evaluación al Reporte de Avance del PTCI y del PTAR, en los que resaltaron las acciones de mejora concernientes a elaborar el proyecto de las estructuras orgánicas no básicas de las unidades administrativas de la GN.

La GN emitió su código de conducta autorizado por su titular el 14 de julio de 2023 y publicado en la página de Internet de la GN y en el DOF el 24 de enero de 2024, y se rigió por el Código de Ética de la Administración Pública Federal, autorizado por la SFP, y publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022.

En conclusión, se determinó que, la GN contó con controles internos para las adquisiciones de bienes efectuadas por la Coordinación de Administración y Finanzas y las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros y de Seguridad Procesal, como son la Matriz de Administración de Riesgos, el PTCL, el PTAR, así como los establecidos en los códigos de Conducta y de Ética, en su ley y en su reglamento; no obstante, la GN no está en posibilidad de actualizar sus estructuras orgánicas básica y no básica, ni los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, ya que está supeditada a que el Congreso de la Unión realice la armonización del marco jurídico con el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024.

2. El 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos autorizado que le fue asignado al Grupo Funcional Gobierno y los calendarios para el ejercicio fiscal 2023, por lo que, a su vez, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó el 15 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el calendario de su presupuesto autorizado por 100,028,568.6 miles de pesos, de los cuales 67,826,738.6 miles de pesos correspondieron a la Unidad Responsable H00 Guardia Nacional (GN).

Del presupuesto original autorizado a la GN para el ejercicio 2023, por 67,826,738.6 miles de pesos, 850,000.0 miles de pesos fueron para la partida presupuestal 28301 "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", con cargo al programa presupuestario E006 "Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos"; en dicha partida, la GN registró ampliaciones por 888,398.9 miles de pesos y reducciones por 1,732,650.2 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 5,748.7 miles de pesos, el cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023 y coincide con el presentado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de ese año.

El presupuesto modificado de la citada partida se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, ambos de la SHCP. También se constató que, para el ejercicio 2023, la GN emitió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 5,748.7 miles de pesos, con cargo al presupuesto de la partida citada.

En conclusión, se verificó que los 5,748.7 miles de pesos ejercidos por la GN, con cargo en la partida objeto de revisión, se reportaron en el EEP y se sustentaron en el presupuesto autorizado, las adecuaciones presupuestarias y las CLC, los cuales se registraron de acuerdo con la normativa y formaron parte de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023.

3. La Guardia Nacional (GN) contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Seguridad y

Protección Ciudadana (SSPC), autorizadas por su Titular el 4 de noviembre de 2021 y vigentes hasta el 4 de octubre de 2023; posteriormente, las POBALINES se actualizaron y autorizaron el 15 de septiembre de 2023 y se publicaron el 5 de octubre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet de la SSPC, las cuales son de aplicación general y de observancia obligatoria para la SSPC y sus órganos administrativos desconcentrados, en las cuales se establecieron las obligaciones y responsabilidades específicas de las áreas de la GN y de los servidores públicos que intervinieron en las etapas de planeación, requerimiento, adjudicación, contratación y recepción de los bienes adquiridos.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la GN, en su primera sesión ordinaria del 10 de febrero de 2020, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento.

Asimismo, en 2023, dicho Comité realizó 16 sesiones (ocho ordinarias de las doce previstas en el calendario programado, cuatro no se llevaron a cabo porque no existieron asuntos por tratar y ocho extraordinarias). En las sesiones ordinarias o extraordinarias se trataron temas relacionados con la aprobación de los montos máximos de contratación, la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como de sus modificaciones; se dieron a conocer las modificaciones a las POBALINES de la SSPC del 15 de septiembre de 2023, y se presentaron los cuatro informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la GN.

Se constató que los citados informes trimestrales se presentaron al CAAS en las sesiones ordinarias del 27 de abril, 27 de julio y 26 de octubre de 2023 y 29 de enero de 2024, así como que el segundo informe trimestral incluyó la contratación de la adquisición de equipo de protección (adquisición de candados de 4 puntos), objeto de revisión.

También, se comprobó que la GN publicó su PAAAS del ejercicio 2023 en el sistema CompraNet, así como sus modificaciones.

En conclusión, se comprobó que la GN observó las POBALINES de la SSPC para realizar sus procesos de adjudicación; asimismo, contó con su CAAS, el cual autorizó su calendario de sesiones ordinarias, de las cuales se realizaron ocho y se cancelaron cuatro por no existir asuntos que tratar, y en las ordinarias y extraordinarias realizadas se aprobaron los montos máximos de contratación, el PAAAS y sus modificaciones, los cuales también se publicaron en CompraNet, y se le presentaron los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de la normativa.

4. De los recursos ejercidos por la Guardia Nacional (GN) en la partida presupuestal 28301 "Prendas de protección para seguridad pública y nacional" por 5,748.7 miles de pesos, se verificó que el 100.0% correspondió al pago del contrato siguiente:

CONTRATO POR EL QUE SE EJERCIERON LOS RECURSOS DE LA PARTIDA 28301

(Miles de pesos)

| Número de contrato | Proveedor | Descripción del bien | Cantidad | Fecha de formalización | Vigencia | Importe contratado | Importe pagado y revisado |
|---------------------------|---------------------------------------|---|----------|------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|
| GN/CAF/DGR M/C049/2023 | Txat Latam, S.A.P.I. de C.V. | Adquisición de equipo de protección (adquisición de candados de 4 puntos) | 1,000 | 03/07/23 | Del 14/06/23 al 31/12/23 | 5,748.7 | 5,748.7 |

FUENTE: Contrato, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la GN.

Sobre el particular, con el análisis a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la GN, se comprobó lo siguiente:

- a) La adquisición se sustentó en las solicitudes del área requirente y en la suficiencia presupuestal, así como en los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- b) Con relación al análisis del procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número IA-36-H00-036H00998-T-59-2023 para la “Adquisición de Equipo de Protección (adquisición de candados de 4 puntos)”:
 1. La convocatoria contó con las bases del procedimiento de invitación publicadas en la página electrónica del sistema CompraNet y en la página electrónica de la GN el 1 de junio de 2023.
 2. En el acta de la Junta de Aclaraciones realizada el 5 de junio de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales asentó las preguntas de los proveedores interesados en participar.
 3. La GN contó con los escritos de interés en participar de los proveedores.
- c) El procedimiento de contratación contó con la documentación legal y administrativa del licitante, con la investigación de mercado y con la consulta realizada a la página electrónica del sistema CompraNet.
- d) Antes de formalizar el instrumento jurídico, la GN cumplió con la obligación de exigir al proveedor la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que emitieron la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, respectivamente, las cuales fueron positivas.

e) De la formalización del contrato número GN/CAF/DGRM/C049/2023 se verificó lo siguiente:

1. Se elaboró considerando los requisitos señalados en la normativa, dentro del plazo establecido para su formalización y de acuerdo con el modelo de contrato de adquisiciones disponible en la página electrónica del sistema CompraNet y aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), aplicable a partir del 3 de junio del 2022.
2. Se suscribió por los servidores públicos de la GN facultados para el efecto, el 30 de junio y 1 de julio de 2023, y por el proveedor el 3 de julio de 2023; es decir, cinco días posteriores a los 15 días siguientes de la notificación del fallo (28 de junio de 2023), debido a que uno de los servidores públicos no contó con su firma electrónica vigente.

Conviene mencionar que la GN informó que lo anterior no impactó en los tiempos de entrega ni en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, lo que permitió la continuidad de las operaciones, y proporcionó un oficio emitido el 14 de noviembre de 2024 por el titular de la Dirección General de Seguridad Procesal dirigido a su Dirección de Recursos Logísticos, mediante el cual le instruyó *“implementar procesos internos para coadyuvar con el fortalecimiento de los mecanismos de control, que le permitan como servidor público responsable de la administración de los contratos, evitar deficiencias en las adquisiciones y garantizar: que los contratos se formalicen dentro del plazo establecido para tal efecto”*, por lo que se atendió la observación.

- f) La GN contó con la fianza para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico y de responsabilidad civil para cubrir los daños a la propia GN y a terceros; asimismo, se proporcionó la constancia de cumplimiento total de obligaciones contractuales sin fecha, en la que se estableció la recepción del equipo de protección (candados de 4 puntos) adquirido para la GN en tiempo, forma y a entera satisfacción, así como que le fueron pagados en su totalidad los bienes, por lo que ya no existía relación contractual alguna. Con dicha constancia la GN gestionó la cancelación de la garantía y lo notificó al proveedor.
- g) En el contrato se estableció que la entrega de los bienes se realizaría en una sola exhibición dentro de los 90 días naturales contados a partir de día natural siguiente de la fecha de notificación de fallo (fecha límite 11 de septiembre de 2023); sin embargo, la entrega se realizó en tres parcialidades (800, 114 y 86 candados) por las que se formalizaron tres actas administrativas del 11 y 25 de septiembre y 3 de octubre de 2023, respectivamente, conforme a las cuales, se entregaron 200 candados con desfases de 14 y 22 días naturales posteriores a la fecha límite. Al respecto, en el contrato el proveedor se obligó a pagar una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, la cual se determinó por un total de 86.4 miles de pesos, mismos que pagó el

proveedor el 18 y 20 de octubre de 2023 a la Tesorería de la Federación por concepto de Contribuciones Federales.

- h) Los pagos por 5,748.7 miles de pesos se realizaron mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas y tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la autorización de pago emitida por la Subdirección de Área (proveedores) adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros.
- i) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó mediante el Sistema de Contabilidad y Presupuesto administrado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, de conformidad con la naturaleza del gasto según el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente. Asimismo, la Dirección General de Recursos Financieros de la GN, por medio de su Dirección de Área con funciones de contabilidad, utilizó un sistema informático denominado Sistema de Contabilidad Integral.

Sobre el particular, la GN proporcionó cuatro pólizas contables, de las cuales dos correspondieron a los pagos realizados al proveedor y dos a la adquisición de los candados de 4 puntos, operaciones por las que se afectaron las cuentas contables 1.1.5.1.7 “Materiales y Suministros de Seguridad”, 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, 8.2.4.1.1 “Presupuesto de Egresos Comprometido”, 8.2.2.1.1 “Presupuesto de Egresos por Ejercer”, 8.2.5.1.1 “Presupuesto de Egresos Devengado”, 8.2.6.1.1 “Presupuesto de Egresos Ejercido” y 8.2.7.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, de conformidad con el Plan de Cuentas, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la SHCP.

- j) De la información solicitada al Servicio de Administración Tributaria, en relación con los ingresos obtenidos por el proveedor durante el ejercicio 2023, se constató que tuvo pagos provenientes de la GN.

En conclusión, la GN erogó 5,748.7 miles de pesos, con cargo en la partida 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, monto que se registró contablemente; la erogación se realizó conforme a un contrato cuyo proceso de adjudicación, formalización, cumplimiento y pago se realizó de conformidad con la normativa.

5. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las direcciones generales de Administración y de Fábricas de Vestuario y Equipo, así como al Cuerpo de Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que intervinieron en las adquisiciones de bienes para el equipamiento del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2023 a cargo de la Guardia Nacional (GN), se analizaron los mecanismos de control implementados, con los resultados siguientes:

Se constató que la SEDENA contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2008, cuya reforma vigente en 2023 fue la publicada el 6 de octubre de 2023, y con su Manual de Organización General publicado en el DOF el 4 de julio de 2017, reformado por última vez el 4 de octubre de 2019², y vigente en 2023.

En el citado manual se definieron las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la SEDENA contó con los manuales de organización específicos en los que se detallaron, por cada unidad administrativa, su estructura orgánica y los niveles jerárquicos que las constituyeron con sus atribuciones, funciones y responsabilidades; en específico, se verificó que los manuales de las direcciones generales de Administración y de Fábricas de Vestuario y Equipo, así como del Cuerpo de Policía Militar, se autorizaron por el Estado Mayor de la SEDENA el 13 de noviembre de 2018, el 26 de junio y el 24 de julio de 2020, respectivamente, los cuales estuvieron vigentes en 2023, y se difundieron mediante el “Sistema de Divulgación de la Doctrina” en la página de Intranet de la SEDENA.

También se verificó que el Secretario de la Defensa Nacional autorizó los manuales de procedimientos de las áreas citadas, el 6 de abril, 30 de junio y 24 de julio de 2020, respectivamente, y también se difundieron en el sistema referido.

Se constató que, con un oficio del 4 de mayo de 2022, la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, aprobó y registró movimientos a la estructura orgánica y ocupacional de la SEDENA con vigencia a partir del 16 de marzo de 2022, la cual estuvo vigente en 2023.

Dentro de la estructura orgánica incluida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General, se encontraron las referidas direcciones generales y el Cuerpo de Policía Militar.

Durante 2023, el entonces Órgano Interno de Control en la SEDENA no realizó actos de fiscalización al Cuerpo de Policía Militar relacionados con las adquisiciones de equipo de protección corporal, de chalecos antibalas, y de vestuario y equipo diverso, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2023 a cargo de la GN.

Se constató que el Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEDENA realizó cuatro sesiones ordinarias durante 2023, cuyas actas se suscribieron por los servidores públicos facultados que participaron. Con su revisión, se comprobó que no se trataron temas relacionados con el Cuerpo de Policía Militar respecto de las adquisiciones de equipo de

² Lo establecido en el Manual de Organización General reformado el 4 de octubre de 2019 para las direcciones generales de Administración y de Fábricas de Vestuario y Equipo, así como del Cuerpo de Policía Militar, objeto del análisis, no se contradice con lo establecido en la última reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional del 6 de octubre de 2023. Dicho Manual fue actualizado y publicado el 28 de febrero de 2024.

protección corporal, de chalecos antibalas, y de vestuario y equipo diverso, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2023 a cargo de la GN, y se le informó que el Comité de Ética de la SEDENA, en sus sesiones ordinarias, aprobó el Informe anual de actividades 2023, tomó nota de los resultados de las actividades del programa anual de trabajo y de la evaluación de desempeño y cumplimiento; el informe citado se publicó en la página de la normateca interna de la SEDENA.

Conviene señalar que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, contiene el objetivo prioritario número 4: Apoyar a las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país, y su estrategia prioritaria “Contribuir en la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional para la preservación y recuperación de la Seguridad Pública”, en la que se establecieron las acciones puntuales “Contribuir a satisfacer las necesidades de vida, operación y desarrollo para la creación de la GN, relacionadas con vehículos, armamento, vestuario y equipo” y “Contribuir con la creación de la infraestructura para la GN y coadyuvar con el Gobierno de México”.

La SEDENA emitió sus códigos de conducta y de ética, autorizados el 26 de mayo de 2021 y 2 de agosto de 2023, respectivamente, también se rigió por el Código de Ética de la Administración Pública Federal autorizado por la SFP.

En conclusión, se determinó que la SEDENA contó con controles internos para las adquisiciones de equipo de protección corporal, de chalecos antibalas, y de vestuario y equipo diverso, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2023 a cargo de la GN, como son los establecidos en los códigos de Conducta y de Ética, en su Reglamento Interior, en sus manuales de Organización, Específicos y de Procedimientos de conformidad con la normativa.

6. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) un presupuesto para 2023 en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a fidecomisos públicos”, por 19,920.0 miles de pesos, así como ampliaciones y reducciones por 17,807,272.1 y 956,000.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 16,871,192.1 miles de pesos.

Se verificaron los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones, los cuales se tramitaron mediante 18 oficios de afectación presupuestaria, que cumplieron con la normativa. Asimismo, se emitieron 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 16,871,192.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 6,842,866.1 miles de pesos de febrero a diciembre de 2023 y 10,028,326.0 miles de pesos se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los cuales se ejercieron en enero de 2024.

Asimismo, se constató que las CLC se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto en tiempo y forma. Conviene mencionar que las cifras coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) y en la Cuenta Pública 2023.

Del monto total ejercido por 16,871,192.1 miles de pesos en la citada partida, 16,851,272.1 miles de pesos fueron aportaciones realizadas al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), de los cuales 6,822,946.1 miles de pesos se aportaron en 2023 y 10,028,326.0 miles de pesos en 2024.

En conclusión, se comprobó que la SEDENA tuvo un presupuesto autorizado por 19,920.0 miles de pesos en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", el cual se modificó para quedar en un presupuesto modificado por 16,871,192.1 miles de pesos, que coincidió con el reportado en el EEP y en la Cuenta Pública 2023, y del cual 16,851,272.1 miles de pesos fueron aportaciones realizadas al FPAPEM, en cumplimiento de la normativa.

7. El Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) se constituyó mediante un contrato formalizado el 22 de agosto de 2007 entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como unidad responsable, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como fiduciario, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de fideicomitente.

En dicho contrato se estableció que el fin del FPAPEM es: *"... que el fiduciario conforme a las reglas de operación y demás disposiciones aplicables, administre los recursos del patrimonio del fideicomiso y lleve a cabo el pago de la adquisición de bienes tales como equipo militar, terrestre, aéreo y refacciones; así como la contratación de obras públicas y de los servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras, destinados a la realización de operaciones de orden interior y defensa nacional de carácter contingente o urgente, autorizados por el Comité Técnico a propuesta de la SEDENA, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas de éstas."*

También, se señaló en dicho contrato que la Dirección General de Administración de la SEDENA es la unidad responsable de vigilar que los recursos del fideicomiso se apliquen a los fines para los cuales se constituyó; de solicitar la renovación anual de la clave de registro; de dar cumplimiento a las obligaciones que a su cargo señale el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de suscribir las instrucciones de pago e informar por escrito al fiduciario.

Se comprobó que la clave de registro del FPAPEM se renovó el 30 de marzo de 2023, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para tal efecto, la citada Dirección General cumplió con los requisitos de remitir a la SHCP los reportes financieros del saldo disponible de los recursos públicos fideicomitados, así como con el reporte de aportaciones realizadas durante el ejercicio 2022, y de metas alcanzadas en 2022 y las previstas para el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

De acuerdo con los reportes del registro de información trimestral emitidos por la SEDENA y los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexo XV. Fideicomisos sin estructura orgánica de los cuatro trimestres, correspondientes al ejercicio 2023, presentados por la SHCP, la disponibilidad inicial de

recursos del FPAPEM fue de 42,334,388.1 miles de pesos, sus ingresos ascendieron a 13,644,672.7 miles de pesos (6,821,726.6 miles de pesos provinieron de recursos presupuestales de 2022 y 6,822,946.1 miles de pesos de 2023); los egresos fueron por 30,938,991.6 miles de pesos, los rendimientos obtenidos sumaron 3,484,907.7 miles de pesos, por lo que resultó una disponibilidad final por 28,524,976.9 miles de pesos, montos que coincidieron con los reportados en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023” ambos de la Cuenta Pública de ese ejercicio. Además, en dichos documentos se informó del destino y el cumplimiento de los recursos ejercidos.

Mediante la consulta realizada al Registro de Información Trimestral, apartado fideicomisos del PASH, se constató que los informes trimestrales emitidos por la SEDENA se reportaron el 11 de abril, 13 de julio y 13 de octubre de 2023, y 12 de enero de 2024.

Se constató que el Comité Técnico del FPAPEM realizó 12 sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario autorizado, así como seis sesiones extraordinarias durante 2023, las cuales se llevaron a cabo con el quorum requerido, y en ellas se trataron los asuntos relativos a las aportaciones, autorización de erogaciones de recursos y a la operación del fideicomiso.

Se identificó que en las actas de las sesiones ordinarias realizadas el 14 de marzo, 18 de abril, 13 de junio, 18 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, y en las sesiones extraordinarias realizadas el 8 de febrero, 28 de marzo y 2 de agosto de 2023, respectivamente, se dio seguimiento a los recursos destinados al proyecto integral “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional”, con cargo al patrimonio de fideicomiso durante el ejercicio 2023, relacionadas con la Guardia Nacional (GN).

En las sesiones extraordinarias realizadas el 28 de marzo y 2 de agosto de 2023 se autorizó la aportación de recursos al patrimonio del FPAPEM por 2,680,247.5 miles de pesos³, para materializar el proyecto para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional”, mismos que se depositaron por la SEDENA hasta el 29 de diciembre de 2023.

Conviene mencionar que los recursos de dicho proyecto se deben destinar a obras de construcción y equipamiento de instalaciones, así como para la adquisición de mobiliario; equipo médico; bienes informáticos; armamento menos letal; ambulancias; vehículos pesados, blindados y de autopatrulla; equipo táctico y campaña y de protección corporal y seguridad, y vestuario, entre otros, para el personal del Cuerpo de Policía Militar asignado a la GN.

³ Este monto formó parte de los 6,822,946.1 miles de pesos que ingresaron al FPAPEM en 2023 como aportaciones realizadas por la SEDENA.

Para el efecto, durante 2022, la GN realizó reducciones a su presupuesto para ampliar el de la SEDENA, a fin de que ésta aportara 24,658,222.1 miles de pesos al FPAPEM, que sumados a los 2,680,247.5 miles de pesos aportados por la SEDENA para ese proyecto, resultó una disponibilidad de 27,338,469.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 12,150,752.9 miles de pesos en 2022 y 14,745,400.8 miles de pesos en 2023, por lo que quedó una disponibilidad de 442,315.9 miles de pesos al cierre de 2023.

En conclusión, se constató que la clave de registro del FPAPEM en el PASH se renovó el 30 de marzo de 2023, así como que su Comité Técnico realizó 12 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias, en las que dio seguimiento a los recursos destinados en 2023 al proyecto integral “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional”, relacionadas con la GN, para el cual ésta destinó recursos en 2022 y la SEDENA en 2023, los cuales se aportaron al FPAPEM; de esos recursos se ejercieron 14,745,400.8 miles de pesos en 2023 para el proyecto citado, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública de ese ejercicio.

8. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), autorizadas por el Secretario de la Defensa Nacional el 27 de enero de 2023, y publicadas en el apartado “Sistema de Divulgación de la Doctrina” en su página de Intranet.

En dichas POBALINES se establecieron las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la SEDENA y de los servidores públicos que intervinieron en las diferentes etapas de la contratación; asimismo, describen las áreas y niveles jerárquicos que deben aplicar las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Con la revisión de los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEDENA, correspondientes a 2022, se constató que en el Anexo A “Contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 26, fracción I, (licitaciones públicas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” del cuarto informe trimestral presentado en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA (CAAS), se reportaron 1,161 contrataciones para cubrir diversas necesidades de la SEDENA.

De los 1,161 contratos reportados en el informe citado, 19 correspondieron al proyecto para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional”, relacionado con la Guardia Nacional (GN), de los cuales se seleccionaron seis por 1,159,013.3 miles de pesos.

De los seis contratos seleccionados, cuatro con números D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022, todos del 29 de diciembre de 2022, cuya suma ascendió a 238,218.8 miles de pesos, se incluyeron dentro del informe trimestral citado; sin embargo, los dos contratos

restantes con números D.G.ADMÓN. SAII-0363/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0364/F/2022, ambos del 28 de diciembre de 2022, cuya suma ascendió a 920,794.5 miles de pesos, no se incluyeron.

En respuesta de la notificación de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SEDENA proporcionó dos oficios del 19 y 20 de noviembre de 2024; mediante el primero, la Dirección General de Administración instruyó a su Subdirección de Adquisiciones que: 1) adoptara las medidas contundentes y acciones de mando necesarias, con el objeto de mejorar los procesos internos y evitar que en un futuro persistan; 2) supervisara que el personal de esa subdirección que interviene en los procedimientos de contratación realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normativa vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, e 3) incluyera los contratos suscritos en los informes trimestrales que se presenten al CAAS, y mediante el segundo oficio, la Subdirección de Adquisiciones instruyó a su personal realizara lo correspondiente para atender la instrucción de la Dirección General de Administración, por lo que se atendió la observación.

En conclusión, se comprobó que de los seis contratos seleccionados, que formaron parte del proyecto para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional”, relacionado con la GN, por 1,159,013.3 miles de pesos, dos contratos suscritos el 28 de diciembre de 2022, por 920,794.5 miles de pesos, no se incluyeron en el cuarto informe trimestral de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEDENA, presentado ante el CAAS, pero por intervención de la ASF, la SEDENA implementó medidas para que esta situación no se presente en lo subsecuente.

9. De los 14,745,400.8 miles de pesos ejercidos en 2023 del proyecto integral “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional” relacionado con la Guardia Nacional (GN), con cargo al patrimonio de Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), 1,602,959.4 miles de pesos correspondieron a la adquisición de equipo táctico y campaña; de protección corporal y seguridad, y vestuario para el personal del Cuerpo de Policía Militar adscrito a la GN, de los cuales se seleccionaron pagos por 1,142,913.1 miles de pesos, correspondientes a seis contratos suscritos por 1,159,013.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRACTUALES REVISADOS

(Miles de pesos)

| Tipo y número | Fecha de formalización | Vigencia | Proveedor | Descripción de bienes | Cantidad | Monto contratado | Monto pagado en 2023 |
|--|------------------------|--------------------------------|--|---|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0363/F/2022 | 28/12/22 | Del 14/12/22 al 31/12/23 | Avacor, S.A. de C.V. | Equipo de protección corporal | 17,442 | 726,536.7 | 726,536.7 |
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0364/F/2022 | 28/12/22 | Del 14/12/22 al 31/12/23 | Grupo Servicorvel, S.A. de C.V. y Soldi Capital, S.A. de C.V., SOFOM, ENR. | Chalecos antibalas (Nivel III ligero) | 363 | 7,495.2 | 7,495.2 |
| Convenio modificatorio Se amplía la fecha límite de entrega al 08/07/23 | 06/07/23 | | | Chalecos antibalas (Nivel IV ligero) | 9,740 | 186,762.6 | 170,662.4 |
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022 | 29/12/22 | Del 15/12/22 al 29/12/23 | Brik Solutions, S.A. de C.V. | Uniformes de ceremonias | 3,348 | 23,038.0 | 23,038.0 |
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022 | 29/12/22 | Del 15/12/22 al 29/12/23 | Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Rodilleras y coderas Chalecos de seguridad fluorescentes | 16,367 105,858 | 10,807.1 101,815.7 | 10,807.1 101,815.7 |
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022 | 29/12/22 | Del 15/12/22 al 31/12/23 | Introm Textil, S.A. de C.V. | Ponchos negros | 31,614 | 24,201.8 | 24,201.8 |
| Contrato D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022 | 29/12/22 | Del 15/12/22 al 31/12/23 | San Luis Maquilas Internacionales, S.A. de C.V. | Chamarras invernales negras | <u>24,572</u> | <u>78,356.2</u> | <u>78,356.2</u> |
| Total pagado | | | | | 209,304 | 1,159,013.3 | 1,142,913.1 |

FUENTE: Contratos, convenios, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con el análisis del procedimiento de contratación, de los instrumentos jurídicos contractuales, las constancias de recepción, los dictámenes técnicos, así como las actas de aceptación y pagos, entre otros, con las excepciones que se señalan en resultados posteriores, se constató el cumplimiento de la normativa de acuerdo con lo siguiente:

- La SEDENA contó con los recursos aprobados con cargo al patrimonio del FPAPEM, de conformidad con el acta de la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2022 del Comité Técnico del fideicomiso.
- Las solicitudes de los bienes por parte del área requirente (Cuerpo de Policía Militar) se sustentaron con los consolidados de necesidades, constancias de existencias de bienes en almacén y las requisiciones de bienes; así como con los escritos que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de contratación.
- Las convocatorias de las tres licitaciones públicas que originaron la suscripción de los seis contratos (dos electrónicas internacionales Bajo la Cobertura de Tratados y una electrónica nacional) números LA-007000999-E797-2022, LA-007000999-E811-2022 y LA-007000999-E903-2022 se publicaron en el sistema CompraNet, las dos primeras el 22 de septiembre y la restante el 3 de noviembre de 2022, y su resumen se publicó

en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de septiembre y 8 de noviembre de 2022, respectivamente.

- d) La SEDENA contó con la evidencia documental de las juntas de aclaración de las bases de la convocatoria, de presentación de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de evaluación de las propuestas y del fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos en las convocatorias.
- e) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los licitantes, con las solicitudes y respuestas de cotizaciones, las propuestas técnicas y económicas, las notificaciones de la adjudicación, los instrumentos jurídicos contractuales, las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos, el endoso de las fianzas por la formalización del convenio modificatorio y con las garantías de calidad para cubrir defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos.
- f) La SEDENA contó con la justificación de la selección del criterio binario, el cual se empleó para la evaluación de la solvencia de las proposiciones de las tres licitaciones públicas señaladas.
- g) Los proveedores adjudicados cumplieron con las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como con los anexos y formatos establecidos en las convocatorias de las citadas licitaciones públicas.
- h) La SEDENA publicó el resumen de los fallos de las Licitaciones Públicas Electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados números LA-007000999-E797-2022 y LA-007000999-E811-2022, en el DOF, el 28 de febrero de 2023.
- i) Los proveedores, antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos contractuales, cumplieron con la obligación de presentar los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que emitieron su opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social; asimismo, contaron con la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- j) Los instrumentos jurídicos contractuales se firmaron en tiempo y forma por los servidores públicos de la SEDENA facultados para el efecto, los cuales se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa.
- k) Los bienes se entregaron en tiempo y forma en los periodos pactados, lo que se acreditó con las constancias de recepción elaboradas por los responsables de las recepciones de los bienes, así como con los dictámenes técnicos y las actas de aceptación en las que participaron las áreas requirentes, técnicas, de inspección y el proveedor.

- l) La Dirección General de Administración de la SEDENA solicitó a la Dirección General del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como fiduciario del FPAPEM, que realizara los pagos señalados en los oficios de instrucción, el cual transfirió los recursos a las cuentas bancarias de los proveedores y realizó los registros contables correspondientes, los cuales se sustentaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- m) De la información solicitada al SAT, en relación con los ingresos obtenidos por los proveedores durante el ejercicio 2023, se constató que tuvieron pagos provenientes de la SEDENA.

En conclusión, de los seis contratos por los que la SEDENA ejerció 1,142,913.1 miles de pesos del FPAPEM, se comprobó que los procesos de adjudicación, formalización y pago se realizaron de conformidad con la normativa, así como que se les dio cumplimiento.

10. Con el análisis del procedimiento de contratación realizado mediante licitación pública electrónica nacional número LA-007000999-E903-2022 para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022, adquisición de equipo de protección corporal”, del que derivó la formalización del contrato número D.G.ADMÓN. SAI-0363/F/2022, para adquirir 17,442 equipos de protección corporal, por los que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) pagó 726,536.7 miles de pesos en 2023, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, se comprobó lo siguiente:

- a) El fallo de la licitación se formalizó el 13 de diciembre de 2022 y se difundió en el sistema CompraNet el mismo día; en el documento de la notificación del fallo se estableció la fecha, hora y lugar para la formalización del contrato; asimismo, se estableció el porcentaje y requisitos de la garantía cumplimiento.
- b) El contrato se formalizó el 28 de diciembre de 2022, y el proveedor presentó la garantía de cumplimiento expedida a nombre de la Tesorería de la Federación, así como la garantía de calidad de los bienes entregados.
- c) En el contrato se estableció un calendario de dos entregas, las cuales se realizarían 90 y 120 días naturales posteriores al día siguiente de la notificación del fallo de la licitación (14 de diciembre de 2022), y se corroboró que los 17,442 equipos de protección corporal se entregaron en tiempo y forma, los de la primera parcialidad se entregaron el 7, 9, 10 y 13 de marzo de 2023, y los de la segunda parcialidad el 3, 4, 5 y 10 de abril de 2023, y la SEDENA emitió ocho recibos en esas mismas fechas, dos constancias de recepción del 13 de marzo y 10 de abril de 2023, tres dictámenes técnicos del 23 marzo, 10 abril y 4 mayo de 2023, y dos actas de aceptación del 23 marzo y 4 mayo de 2023, elaboradas por las áreas responsables de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, documentos con los que se acreditó la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción de los bienes.

- d) La SEDENA pagó 726,536.7 miles de pesos por los 17,442 equipos de protección corporal recibidos, de acuerdo con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; además, conforme a lo establecido en la cláusula novena del contrato, los CFDI se validaron y legalizaron el 24 marzo y 5 de mayo de 2023 por el administrador del contrato.

En conclusión, la SEDENA adjudicó mediante licitación pública electrónica nacional el contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0363/F/2022 para la adquisición de 17,442 equipos de protección corporal por el que pagó 726,536.7 miles de pesos en 2023, y se comprobó que recibió los bienes en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la normativa.

11. Con el análisis del procedimiento de contratación realizado mediante licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-E797-2022 para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022”, del que derivó la formalización del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0364/F/2022, para la adquisición de 363 Chalecos antibalas Nivel III y 9,740 Chalecos antibalas Nivel IV, por los que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) pagó 178,157.6 miles de pesos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, se comprobó lo siguiente:

- a) El fallo de la licitación se formalizó el 13 de diciembre de 2022 y su resumen se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero de 2023, 77 días naturales después de la fecha de emisión del fallo; es decir, con un desfase de cinco días naturales.

En respuesta de la notificación de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SEDENA proporcionó un oficio del 20 de noviembre de 2024, con el que la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración instruyó a la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia que supervisara que el personal de la sección que interviene en los procedimientos de contratación realice las acciones de su competencia en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que se publique en el DOF el resumen del fallo de la licitación en los tiempos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se atendió la observación.

- b) La entrega de los 363 Chalecos antibalas Nivel III se realizó en tiempo y forma, y en el caso de los 9,740 chalecos antibalas de nivel IV, se realizaría en tres parcialidades de 90, 120 y 180 días naturales (fechas límites 13 de marzo, 12 de abril y 11 de junio de 2023) a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de fallo; sin embargo, dichos bienes se entregaron el 5 de junio y 18 de septiembre de 2023, conforme a las constancias de recepción; es decir, con desfases de 84, 54 y 99 días posteriores a las fechas límites, por lo que la SEDENA aplicó penalizaciones en los términos del contrato, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGAS DE LOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IV

(Miles de pesos)

| Tipo de bien | Cantidad | Parcialidades | Fecha límite de entrega según el contrato | Fecha de entrega según constancias de recepción | Días desfase | Monto de penalización |
|--------------|--------------|---------------|---|---|--------------|-----------------------|
| Chalecos | 3,000 | 1a. | 13/03/23 | 05/06/23 | 84 | 4,959.0 |
| Antibalas | 3,000 | 2a. | 12/04/23 | 05/06/23 | 54 | 4,959.0 |
| Nivel IV | <u>3,740</u> | 3a. | 11/06/23 | 18/09/23 | 99 | <u>6,182.2</u> |
| Total | 9,740 | | | | | 16,100.2 |

FUENTE: Recibos y Constancias de recepción de bienes proporcionadas por la SEDENA.

- c) Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para acreditar la recepción de los bienes, se verificó que los recibos y constancias de recepción contienen la cantidad de bienes entregados, la fecha de elaboración, la firma del representante del proveedor que realizó la entrega, así como del personal militar que realizó la recepción. Adicionalmente, se identificó que se elaboraron tres dictámenes técnicos y tres actas de aceptación de bienes del 19 de abril, 19 de junio y 10 de octubre de 2023, mediante las cuales se inspeccionó, confrontó y constató que los bienes se correspondieron con las características técnicas especificadas en el instrumento contractual.
- d) La SEDENA pagó 178,157.6 miles de pesos por la adquisición de los 363 Chalecos Antibalas Nivel III y los 9,740 Chalecos Antibalas Nivel IV, de acuerdo con cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos el 27 de abril, 20 de junio y 9 de octubre de 2023, por un total de 194,257.8 miles de pesos, monto al que se le descontaron las penalizaciones aplicadas por el desfase en la entrega de los bienes, las cuales se sustentaron en tres notas de crédito emitidas el 21 y 24 de agosto y 11 de octubre de 2023, por 16,100.2 miles de pesos. Se comprobó que los pagos se realizaron dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de los CFDI legalizados.

En conclusión, la SEDENA adjudicó mediante licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados el Contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0364/F/2022, cuyo resumen del fallo no se publicó en el DOF dentro del plazo establecido, para la adquisición de 363 Chalecos Antibalas Nivel III y 9,740 Chalecos Antibalas Nivel IV, por los que pagó 178,157.6 miles de pesos, pero por intervención de la ASF, la SEDENA implementó medidas para que esta situación no se presente en lo subsecuente; asimismo, se comprobó que recibió los Chalecos Antibalas Nivel III en tiempo y forma, no obstante, en el caso de los Chalecos Nivel IV los recibió con desfases de 84, 54 y 99 días posteriores a las fechas establecidas, por lo que la SEDENA aplicó penalizaciones por 16,100.2 miles de pesos.

12. Con el análisis del procedimiento de contratación realizado mediante licitación pública electrónica internacional, bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-E811-2022 para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022", del que derivó la formalización de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022, para la adquisición de

vestuario y equipo diverso por los que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) pagó 238,218.8 miles de pesos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, se comprobó lo siguiente:

1. El fallo de la licitación se formalizó el 14 de diciembre de 2022 y su resumen se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero de 2023, 76 días naturales después de la fecha de emisión del fallo; es decir, con un desfase de cuatro días naturales.

En respuesta de la notificación de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SEDENA proporcionó un oficio del 20 de noviembre de 2024, con el que la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración instruyó a la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia que supervisara que el personal de la sección que interviene en los procedimientos de contratación realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normativa vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que se publique en el DOF el resumen del fallo de la licitación en los tiempos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se atendió la observación.

2. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022, de acuerdo con la constancia de recepción, un recibo del 12 de junio de 2023, un dictamen técnico y un acta de aceptación del 30 de junio de 2023, elaborados por las áreas responsables de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, la SEDENA recibió 3,348 uniformes de ceremonias en tiempo y forma, por los que la SEDENA pagó 23,038.0 miles de pesos, de acuerdo con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y que, conforme a la cláusula novena del contrato, se validó y legalizó el 30 de junio de 2023 por el administrador del contrato.
3. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022, de acuerdo con tres constancias de recepción del 13 de febrero, 14 y 21 de marzo de 2023; seis dictámenes técnicos, y tres actas de aceptación del 8, 21 y 23 de marzo y 21 de abril de 2023, elaboradas por las áreas responsables de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, la SEDENA recibió 105,858 chalecos de seguridad fluorescentes y 16,367 rodilleras y coderas, en tiempo y forma, por los que la SEDENA pagó 112,622.8 miles de pesos, mediante tres CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y que, conforme a la cláusula novena del contrato, se validaron y legalizaron el 14 y 24 de marzo y 21 de abril de 2023 por el administrador del contrato.
4. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022, de acuerdo con tres constancias de recepción del 13 de enero, 14 de marzo y 13 de abril de 2023; tres dictámenes técnicos del 13 de enero, 24 de marzo y 27 de abril de 2023, y tres actas de aceptación de fechas 13 de febrero, 24 de marzo y 27 de abril de 2023, elaboradas por las áreas responsables de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, la SEDENA recibió 31,614

ponchos negros, en tiempo y forma, por los que la SEDENA pagó 24,201.8 miles de pesos, mediante tres CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y que, conforme a la cláusula novena del contrato, se validaron y legalizaron el 14 de febrero, 25 de marzo y 27 de abril de 2023 por el área requirente.

5. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022, de acuerdo con la constancia de recepción, un recibo del 3 de febrero de 2023, un dictamen técnico y un acta de aceptación del 14 de febrero de 2023, elaboradas por las áreas responsables de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, la SEDENA recibió 24,572 chamarras invernales negras, en tiempo y forma, por los que la SEDENA pagó 78,356.2 miles de pesos mediante un CFDI que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y que, conforme a la cláusula Novena del contrato, se validó y legalizó el 14 de febrero de 2023 por el administrador del contrato.

En conclusión, la SEDENA adjudicó mediante licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022, para la adquisición de uniformes de ceremonias; rodilleras y coderas; chalecos de seguridad fluorescentes; ponchos negros, y chamarras invernales negras, por los que pagó un total de 238,218.8 miles de pesos, cuyo resumen de fallo no se publicó en el DOF dentro del plazo establecido, pero por intervención de la ASF, la SEDENA implementó medidas para que esta situación no se presente en lo subsecuente, y se comprobó que recibió los bienes en tiempo y forma.

13. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) adquirió 17,442 equipos de protección corporal; 363 chalecos antibalas (nivel III ligero); 9,740 chalecos antibalas (Nivel IV ligero); 3,348 uniformes de ceremonias; 16,367 rodilleras y coderas; 105,858 chalecos de seguridad fluorescentes; 31,614 ponchos negros y 24,572 chamarras invernales negras, mediante los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0363/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0364/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0365/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0368/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0370/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0371/F/2022, y se analizó su transferencia a la Guardia Nacional (GN) para el cumplimiento de los fines, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de la Guardia Nacional, con los resultados siguientes:

- a) El 18 de agosto de 2023 la SEDENA y la GN formalizaron el Acta de entrega-recepción para la transferencia de 221,142 bienes de equipo de protección corporal, chalecos antibalas, vestuario y equipo diverso que incluyeron 205,564 bienes adquiridos mediante los seis contratos revisados (17,442 equipo de protección corporal, 363 chalecos antibalas Nivel III ligero, 6,000 chalecos antibalas Nivel IV ligero, de los 9,740 adquiridos, 3,348 uniformes de ceremonias, 16,367 rodilleras y coderas, 105,858 chalecos de seguridad fluorescentes, 31,614 ponchos negros y 24,572 chamarras invernales negras). Lo anterior, para dar cumplimiento al segundo punto del Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles de la SEDENA, realizada el 3 de agosto de 2023, en la que se aprobó el dictamen para transferir los bienes a la GN, lo cual se efectuó con la

autorización de la Oficialía Mayor de la SEDENA y ésta emitió el dictamen de no utilidad de los bienes señalados.

- b) De los 3,740 chalecos antibalas nivel IV ligero restantes, el 26 de diciembre de 2023 la SEDENA y la GN formalizaron el Acta de entrega-recepción para su transferencia a la GN para dar cumplimiento al primer punto del Acta de la sesión extraordinaria número 07/2023 del citado Comité realizada el 6 de noviembre de 2023, en la que se aprobó el dictamen para transferir los bienes a la GN, lo cual se efectuó con la autorización del Oficial Mayor de la SEDENA y ésta emitió el dictamen de no utilidad de los bienes señalados.
- c) La SEDENA realizó el registro contable de las transferencias de los bienes a la GN, así como la baja de los bienes, mediante el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se registraron en las cuentas contables siguientes: 11517 “Materiales y Suministros de Seguridad”, 12799 “Bienes y Saldos en Tránsito por Transferencias entre Dependencias”, 32211 “Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores”, 76751 “Bienes Entregados a Otras Dependencias Pendientes” y 76761 “Bienes Entregados a Otras Dependencias Formalizados”.

En conclusión, se comprobó que la SEDENA transfirió a la GN los bienes adquiridos mediante los seis contratos revisados, mediante actas de entrega-recepción de conformidad con la normativa, y realizó el registro contable de su baja.

14. De los 209,304 bienes adquiridos mediante seis contratos formalizados con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como de los 1,000 candados adquiridos por la Guardia Nacional (GN) seleccionados, el grupo auditor realizó la verificación física de una muestra de 9,409 bienes de equipos de protección corporal, chalecos antibalas, uniformes de ceremonias, chamarras invernales negras y candados de 4 puntos en las coordinaciones estatales, batallones y unidades administrativas de la GN, con la finalidad de verificar la recepción de los bienes, conforme a lo siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LAS COORDINACIONES ESTATALES,
BATALLONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA GN**

| Contrato / Proveedor | Descripción del bien | Cantidad de bienes entregados a: | | | | | | | | Total |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|------------|--------------|------------|-----------|------------|------------|------------|--------------|
| | | Depósito Provisional de la JGCP | DGSE | CEEM | CEP | DGSP | Batallones | | | |
| | | | | | | | 1/er. | 21/o. | 22/o. | |
| D.G.ADMÓN. SAI-0363/F/2022 Avacor, S.A. de C.V. | Equipos de protección corporal | 0 | 0 | 1,184 | 448 | 0 | 288 | 416 | 448 | 2,784 |
| D.G.ADMÓN. SAI-0364/F/2022 Grupo Servicorvel, S.A. de C.V. y Soldi Capital, S.A. de C.V., SOFOM, ENR. | Chalecos antibalas (Nivel III ligero) | 0 | 363 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 363 |
| D.G.ADMÓN. SAI-0365/F/2022 Brik Solutions, S.A. de C.V. | Uniformes de ceremonias | 2,160 | 0 | 66 | 27 | 0 | 17 | 17 | 12 | 2,299 |
| D.G.ADMÓN. SAI-0371/F/2022 San Luis Maquilas Internacionales, S.A. de C.V. | Chamarras invernales negras | 0 | 0 | 1,961 | 509 | 0 | 485 | 484 | 484 | 3,923 |
| GN/CAF/DGRM/C049/2023 Txat Latam, S.A.P.I. de C.V. | Candados de 4 puntos | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| | Total | 2,160 | 363 | 3,211 | 984 | 40 | 790 | 917 | 944 | 9,409 |

FUENTE: Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 003 al 009 de fechas 7, 9, 10 y 18 de octubre de 2024.

JGCP Jefatura General de Coordinación Policial

DGSE Dirección General de Servicios Especiales

CEEM Coordinación Estatal del Estado de México

CEP Coordinación Estatal de Puebla

DGSP Dirección General de Seguridad Procesal

Sobre el particular, se verificó lo siguiente:

- a) Las coordinaciones estatales, batallones y unidades administrativas de la GN contaron con los recibos de entrega de los 9,409 bienes con los que el Cuerpo de Policía Militar de la SEDENA acreditó que entregó 9,409 (equipos de protección corporal, chalecos antibalas, uniformes de ceremonias y chamarras invernales negras), y con los que la Dirección General de Seguridad Procesal de la GN acreditó que entregó los 40 candados de 4 puntos al Depósito de Armamento y Municiones “Base San Juanico” de la Unidad de Traslados.
- b) De los 9,409 bienes, se constató lo siguiente:
 - Se localizaron físicamente 1,666 uniformes de ceremonias, de los cuales 1,656 se encontraban en el Depósito Provisional de la Jefatura General de Coordinación Policial; 2, en el 1/er. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de Hidalgo; 2 en el 18/o. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de Puebla; 3, en el 21/o. Batallón; y 3, en el 22/o. Batallón, ambos adscritos a la Coordinación Estatal de la Ciudad de México.

- 363 Chalecos Nivel III se localizaron empaquetados en las instalaciones de la Mesa de Enlace de Vestuario y Equipo de la Unidad de Apoyo al Comandante de la GN denominada Dirección General de Servicios Especiales.
- Se localizaron físicamente 169 equipos de protección corporal, de los cuales 41 se encontraron en las instalaciones del 21/o. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de la Ciudad de México, y 128 en el 18/o. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de Puebla.
- 40 candados de 4 puntos se localizaron en el Depósito de Armamento y Municiones “Base San Juanico” de la Unidad de Traslados perteneciente a la Dirección General de Seguridad Procesal.
- Se localizaron 52 chamarras invernales negras, de los cuales una se encontró en el 1/er. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de Hidalgo, y 51 en el 18/o. Batallón adscrito a la Coordinación Estatal de Puebla.
- Los bienes mencionados cumplieron con las características descritas en las fichas técnicas de los contratos respectivos.
- 7,119 bienes se distribuyeron al personal adscrito a las diversas compañías y áreas de la GN, de acuerdo con los recibos de recepción, órdenes de ministración y los resguardos correspondientes, y los 2,290 bienes restantes se localizaron físicamente en las áreas administrativas antes citadas.

Asimismo, la GN proporcionó la evidencia documental de la entrega de los 199,935 bienes adquiridos mediante los seis contratos, realizada por la SEDENA a las coordinaciones estatales, batallones y unidades administrativas de la GN, consistentes en 14,658 equipos de protección corporal; 9,740 chalecos antibalas (Nivel IV ligero); 1,049 uniformes de ceremonias; 16,367 rodilleras y coderas; 105,858 chalecos de seguridad fluorescentes; 31,614 ponchos negros, y 20,649 chamarras invernales negras.

Aunado a lo anterior, mediante Mensaje C.E.I. del 16 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe de Subsección de Infraestructura y Abastecimiento de Recursos de la Sección de Logística de la GN, proporcionó el Manual de Logística de la GN, en el que se estableció la función de abastecimiento y el procedimiento de requisición de bienes y servicios; no obstante, en el citado Manual no se establece el procedimiento para dar seguimiento a la distribución de los bienes adquiridos e identificar a las áreas usuarias responsables de su entrega y recepción.

La GN informó que, el 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el que se estableció en su artículo transitorio que dentro del plazo de 180 días naturales a su entrada en vigor, los cuales vencen el 29 de marzo de 2025, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al

contenido del Decreto, por lo que una vez que se cuente con la armonización del marco jurídico de la GN por el Congreso de la Unión, deberá concluir la actualización de las estructuras orgánicas básica y no básica; con la elaboración y autorización de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, y con la actualización de los proyectos bibliográficos de Doctrina Policial de la GN, en razón de que ya no forma parte de la estructura de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sino de la SEDENA.

Conforme a lo anterior, la GN no está en posibilidad de actualizar su normativa; sin embargo, mediante un oficio del 29 de noviembre de 2024, se solicitó a la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística que instruyera la implementación de un procedimiento para dar seguimiento a la distribución de los bienes adquiridos e identificar a las áreas usuarias responsables de su entrega y recepción y, de considerarlo procedente, que propusiera a la Subjefatura de Doctrina que, por su conducto, se sometiera a consideración de la superioridad, la actualización del Manual de Logística de la GN para que se establezca dicho procedimiento, indicándole en forma específica la página, párrafo y líneas del texto cuyo cambio se recomiende, así como las razones que lo fundamenten, con objeto de asegurar su comprensión y su mejor valoración; por lo anterior, se atendió esta observación.

Por otra parte, la GN proporcionó evidencia documental de la entrega de los 2,157 chalecos antibalas (nivel IV ligero) correspondientes a las coordinaciones estatales de Quintana Roo y Campeche a cargo de la Coordinación General del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca - Maya - Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM); sin embargo, no proporcionó la evidencia documental de la distribución a su personal. Al respecto, en respuesta de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la GN por medio de un oficio del 10 de enero de 2025, proporcionó los resguardos correspondientes, así como evidencia de su distribución al personal que recibió los chalecos antibalas (nivel IV ligero), por lo que se atendió la observación.

En conclusión, la GN proporcionó la evidencia documental de la distribución a su personal de los 199,935 bienes adquiridos por la SEDENA mediante los seis contratos, así como de los resguardos correspondientes, emitidos en 2024 y 2025 por intervención de la ASF.

15. La Sección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) realizó el registro contable de las operaciones financieras relacionadas con las adquisiciones de equipos de protección corporal y seguridad (traje de protección corporal [equipo V-TOP], cascos anti motín [autoprotector], máscara antigás, escudo normal y tolete); chalecos antibalas (niveles III y IV ligero); uniformes de ceremonias (saco, pantalón y gorra de guarnición); rodilleras y coderas; chalecos de seguridad fluorescentes; ponchos negros y chamarras invernales negras, para la operación de la Guardia Nacional (GN), mediante el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), de conformidad con la guía contabilizadora número 20 “Materiales y Suministros no almacenables” del Manual de Contabilidad Gubernamental.

La información que procesa y los productos de naturaleza contable que emite el SICOP son balanzas de comprobación, libros de mayor y pólizas contables, los cuales se generan diariamente, y el sistema actualiza de forma automática los datos cada vez que se registra un evento.

Se constató que el SICOP permite conocer las diferentes etapas del gasto: original, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Al respecto, el registro contable de las operaciones realizadas por la SEDENA, respecto a las adquisiciones para el personal de la GN, así como para las altas y bajas del inventario y su transferencia a la GN, se efectuó por la SEDENA, mediante las cuentas contables 82411 Presupuesto de Egresos comprometido, 82511 Presupuesto de Egresos Devengado, 82611 Presupuesto de Egresos Ejercido, 82711 Presupuesto de Egresos Pagado, 51281 Materiales y Suministros para Seguridad, 11516 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y artículos Deportivos y 11517 Materiales y Suministros de Seguridad.

Para los registros de las aportaciones, afectaciones presupuestales y pagos efectuados durante el 2023 con cargo en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", la SEDENA realizó los registros contables en dos pólizas de egresos que afectaron las cuentas contables 12131 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo, 21152 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo, 82411 Presupuesto de Egresos Comprometido y 82511 Presupuesto de Egresos Devengado.

En conclusión, se determinó que la SEDENA registró las adquisiciones de los bienes, su alta y baja en el inventario, su transferencia a la GN, los momentos contables de las erogaciones efectuadas con cargo en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" y las aportaciones al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, de acuerdo con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de vestuario y equipo de protección en apoyo a las tareas de seguridad pública realizadas por la Guardia Nacional, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional y la Secretaría de la

Defensa Nacional cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Guardia Nacional (GN) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contaron con su marco jurídico, con los manuales de Organización General, y Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas presupuestarias objeto de revisión, autorizados y actualizados conforme a la estructura orgánica vigente aprobada por las instancias competentes, así como que dichos documentos se difundieron de acuerdo con la normativa.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido de las partidas presupuestales objeto de revisión, reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 diciembre de 2023, de la GN y de la SEDENA, coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de dicho ejercicio, y que la asignación presupuestaria original contó con su autorización y calendarización correspondiente.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto de la GN y de la SEDENA se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas.

4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa; que los reintegros se realizaron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, y que las erogaciones por los conceptos revisados se efectuaron con cargo a la partida presupuestal aplicable, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
5. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento; que sus sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario aprobado; que dicho Comité autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023 y sus modificaciones, y que se le presentaron los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el citado ejercicio.
6. Verificar que las adquisiciones de bienes efectuadas con los recursos transferidos al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) a cargo de la SEDENA para cubrir las necesidades de la GN, fueron autorizadas por su Comité Técnico; que se presentaron sus informes trimestrales en los plazos establecidos, así como que la clave de registro presupuestario del fideicomiso se renovó en tiempo y forma.
7. Constatar que los procedimientos de contratación de bienes con cargo a los recursos asignados en las partidas presupuestales seleccionadas o del patrimonio del FPAPEM cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
8. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se formalizaron por los servidores públicos facultados para el efecto y en los plazos establecidos; que éstos se elaboraron conforme a la normativa; que sus modificaciones se justificaron, y que se les dio cumplimiento.
9. Constatar que los proveedores entregaron los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las deductivas y penas convencionales correspondientes.
10. Verificar que los pagos a los proveedores se realizaron en tiempo y forma; que correspondieron a los compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
11. Comprobar que la documentación de los procedimientos de contratación efectuados se incorporó por la GN y la SEDENA al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet.
12. Verificar, mediante visitas de inspección física, la existencia de una muestra de los bienes adquiridos.

13. Comprobar que la GN y la SEDENA registraron contablemente sus operaciones de acuerdo con su catálogo de cuentas y que éste se alineó al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
14. Constatar que control y resguardo de los bienes transferidos por la SEDENA a la GN se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y de Seguridad Procesal, y la Coordinación de Administración y Finanzas, todas adscritas a la Guardia Nacional, así como la Dirección General de Administración y el Cuerpo de Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.